

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de octubre de 2021. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante a la fecha no allega las constancias de notificación personal a la parte pasiva.

Cabe resaltar, que mediante auto del 06 de agosto de los corrientes, se libró mandamiento de pago.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 700

Rad. Juzgado: 2021-00291-00

Dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.** por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **ARACELLY ORTIZ DE TABARES**, se hacen los siguientes pronunciamientos:

Vista la constancia secretarial, se pudo evidenciar que a la fecha la parte ejecutante no ha efectuado la carga procesal correspondiente a la notificación de que tratan los artículo 291 y 292 del C.G.P., pese a que se libró mandamiento de pago desde el día 06 de agosto de los corrientes, para lo cual se le otorgará el termino de **treinta (30) días** so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No.094
hoy 18 de noviembre de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria